



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**A.N.F.D.G.A.C. N° 15/02/2014.**

Santiago de Chile, 07 de Febrero de 2014.

**Señoras/es  
Gabriela Daza Benavides  
Silvia Lara Bello  
Máximo de la Rivera Jiménez  
Tribunal de Honor de la ANFDGAC  
Presente**

**Asunto:** Reitera denuncia y amplia antecedentes por actuación de dirigentes nacionales ANFDGAC que indica.

---

**De nuestra consideración,**

Concordantes con lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Social de la ANFDGAC y considerando que en fecha 11.DIC.2013 las dirigentes nacionales Sras. Alejandra Parada Rachel y Jacqueline González Leiva presentaron una demanda por prácticas antisindicales en contra de los dirigentes nacionales Sres. José A. Pérez Debelli, Javier P. Norambuena Morales y Oscar D. Araya Monardes; además del ex dirigente de la Base Regional Metropolitana Sr. Miguel Rojas Zúñiga, nos dirigimos a Uds. para reiterar el requerimiento planteado a través de Carta ANFDGAC N° de fecha , ya que a la fecha no ha existido un pronunciamiento final del caso n comento.

En ese tenor, realizamos a Uds. un recuento de las acciones de entorpecimiento de la gestión de la Asociación Nacional de Funcionarios de la DGAC, con el objeto sean tomadas en consideración en vuestra respectiva investigación, según lo siguiente:

- Reclamación efectuada en los Tribunales Electorales contra el acto electoral realizado el 12 y 13.DIC.2011, donde se antepusieron una serie de hechos que fueron desechados por el 2° Tribunal Electoral y Tribunal Calificador de Elecciones; excepto, el que decía relación que el Comité Eleccionario Nacional no tenía las competencias ni facultades para eliminar la votación de las mesas de sufragio del Aeropuerto AMB, Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), Subdepartamento Bienestar Social y Aeródromo Cañal Bajo – Osorno, a pesar de haber votado funcionarios DGAC no socios de la ANFDGAC. Abogada Patrocinante, Sra. Romina Parada Rachel, quien es hermana de la dirigente nacional Sra. Alejandra Parada Rachel.

- Denuncia efectuada por el Sr. Hernán Olivares Ramírez ante la Fiscalía de la Comuna de Pudahuel por el eventual robo de la urna de sufragios por parte de una de las integrantes del CEN, Sra. María E. Villablanca Trujillo, cuya tramitación fue desechada por el Fiscal, Sr. Sr. Eduardo Baeza Cervela, por no acreditarse el hecho denunciado.
- Querrela Criminal presentada con fecha 26.OCT.2012 por las dirigentes nacionales Sras. Alejandra Parada Rachel y Jacqueline González Leiva,; además del Sr. Hernán Olivares Ramírez ante el 7º Juzgado de Garantía de Santiago, individualizada como Causa RIT (O) N° 15935-2012 y Rol N° 1210031599-6 radicada en el 7º Juzgado de Garantía de Santiago, aduciendo “Desacato” a la sentencia del Segundo Tribunal Electoral, según lo Establecido en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil, y “Usurpación de Funciones” tipificado y sancionado en el artículo 213 del Código Penal, cuya iniciativa también se encuentra patrocinada por la Abogado Sra. Romina Parada Rachel.
- Demanda Civil presentada por las dirigentes nacionales Sras. Alejandra Parada Rachel y Jacqueline González Leiva ante el 2º Juzgado de Letras de Santiago, cuya individualización se encuentra bajo la Causa RIT O-5064-2013 y RUC 13- 4-0046461-2, esgrimiendo que existe práctica antisindical basada en una serie de eventuales incumplimientos y discriminaciones efectuadas por la mayoría de los miembros del Directorio Nacional. La Abogada Patrocinante nuevamente es la Sra. Romina Parada Rachel.

Ahora bien, si se realiza un análisis de las acciones emprendidas en las diversa causas por los citados dirigentes, desconociendo el propósito de fondo que las motivo, se deja esclarecido que ello ha motivado lo siguiente:

1. Carga de trabajo administrativo extra, teniendo que priorizar la defensa corporativa por sobre acciones que van en directo beneficio de quienes dependen de la ANFDGAC.
2. Perdida de oportunidad y credibilidad en la gestión del Directorio Nacional, debido a que todo lo materializado conlleva desvirtuar la imagen organizacional.
3. Desmotivación y confusión en las y los Socios adscritos a la organización.
4. Desvío de recursos económicos por contratación de asesoría jurídica.
5. Los resultados obtenidos por los demandantes y querellantes han sido negativos; excepto, el error que motivo la repetición del acto eleccionario para renovar el directorio nacional correspondiente al período 2011-2013.

6. Incumplimiento absoluto del juramento efectuado en la Constitución del Directorio Nacional para el período 2012-2014, donde no han respetado lo prescrito en la Ley 19.296 y Estatuto Social de la ANFDGAC (Artículo 27)

En base a lo aseverado y considerando que los dirigentes Sras. Alejandra Parada Rachel, Jacqueline González Leiva y el Sr. Hernán Olivares Ramírez, han dejado de lado las instancias internas para zanjar eventuales desavenencias y teniendo la urgencia de evitar nuevas acciones judiciales que desgastan y enlodan la imagen corporativa, se reitera a Uds. la necesidad de un pronunciamiento por parte de esa instancia corporativa respecto de la conducta que han exhibido quienes juraron realizar una labor de equipo colegiado que apunte al desarrollo de la organización y apoyo irrestricto hacia las y los Asociados, ya que resulta tolerable se continúe corroyendo el espíritu de quienes estamos dispuestos a utilizar las competencias individuales en pos del bien común de la organización.

Finalmente, como colaboración a vuestra gestión se adjuntan los siguientes documentos relativos a la última iniciativa emprendida por las dirigentes Sras. Alejandra Parada Rachel y Jacqueline González Leiva, según el siguiente detalle:

- a. Demanda por prácticas antisindicales.
- b. Contestación de la demanda.
- c. Acta del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Esperando que en esta oportunidad se logre obtener una sentencia de ese cuerpo colegiado respecto de las eventuales faltas que han incurrido el y las denunciadas en el plano de lo prescrito en la Ley 19.296 y Estatuto Social de la ANFDGAC, en representación del Directorio Nacional se despiden de Uds.,



**Javier P. Norambuena Morales**  
Secretario Nacional  
A.N.F.D.G.A.C.

**José A. Pérez Debelli**  
Presidente Nacional  
A.N.F.D.G.A.C.

